Guayaquil, 28 de septiembre del 2018

Sra.

Noemí Alegría Pilay Nieto

Ciudad

Estimado señor.

Cúmplame informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía de Transporte de Carga Pesada TRANSVICME S.A., en una sesión celebrada el 28 de septiembre 2018 a las 16H00, tuvo el acierto de elegirla PRESIDENTE de la misma por un período de 5 años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura púbica otorgada por el Doctor Alberto Bobadilla Bodero Notario cuarto del cantón Guayaquil, el 14 de febrero del 2013 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, 13 de marzo del 2013.

nahis Meza Pilay

Atentamente

Secretario ad-hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE, de la compañía de Transporte de Carga Pesada TRANSVICME S.A., en la ciudad de Guayaquil, 28 de septiembre a las 16H00 en las oficinas de mi despacho ubicado en Km 14 Vía Daule entrada a Petrocomercial frente a la Fabril solar 06-mz D Taller del Abogado Meza planta baja oficina 01.

PRESIDENTE

Nacionalidad Ecuatoriana

Cedula de Ciudadanía 091386902-0

INSCRIPCION CONSTAN

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:49.898 FECHA DE REPERTORIO:01/oct/2018 HORA DE REPERTORIO:16:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Octubre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSVICME S.A, a favor de NOEMI ALEGRIA PILAY NIETO, de fojas 51.149 a 51.152, Registro de Nombramientos número 14.483.

ORDEN: 49898

WHITE HARRIST HER HARRIST HIGH HARRIST HIGH HARRIST HARR

Guayaquil, 25 de octubre de 2018

REVISADO POR!

Mgs/César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTU DEL CANTON GUAYAGUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



TIME!